



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de julio del año dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2018-01107 00**

Visto el memorial remitido vía correo electrónico por el gestor judicial de la parte interesada y de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho acepta el desistimiento de la solicitud de aprehensión de la referencia. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN incoada por **FINCOMERCIO LTDA**, en contra de **MIGUEL ANGEL LAVERDE QUILISMAL**.

Segundo: Se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del automotor identificado con la placa CYT-90E. **Ofíciase**.

Tercero: Previo desglose, hágase entrega a la parte solicitante de los documentos que sirvieron como base de la presente acción con las constancias de ley.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>056</u> de hoy <u>2 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--